



VISTO:

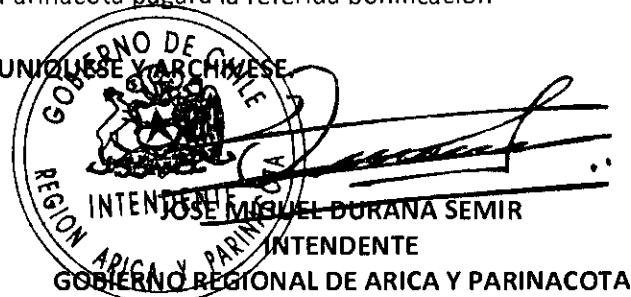
ARICA, 18 MAY 2012

1. La presentación efectuada por "EDGARD TARQUE CALLE", mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describe en los antecedentes acompañados: Nombre del Proyecto "Adquisición de vehículo para apoyo de Labores Productivas"; Domicilio de la Inversión: Km. 19 parcela 8 Valle de Azapa - Arica y la Bonificación a Pagar: \$4.583.450, emitida por el Director Regional de CORFO con fecha mayo de 2012.
2. El estudio de los antecedentes realizados para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el comité Resolutivo del D.F.L 15 del Ministerio de Hacienda.
3. El Acta de Sesión N° 2, de fecha 13 de abril de 2012, que estableció bonificar al Sr. Tarque Calle", por su inversión.
4. Informe Certificación de Inversiones y Solicitud de Pago del beneficiario "Edgard Tarque Calle", respecto al proyecto "Adquisición de vehículo para apoyo de Labores Productivas".
5. La Certificación de Inversiones Proceso D.F.L. 15/1212 emitida por el Director Regional de CORFO Arica y Parinacota, del beneficiario "Edgard Tarque Calle".
1. La Resolución Exenta N° 559 de fecha 13 de abril de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2012, entre los que figura "Edgard Tarque Calle", con un monto de \$4.583.450.- (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos).
6. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

2. **Apruébese** el pago de la bonificación otorgada mediante Resolución Exenta N° 559 de fecha 13 de abril de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a nombre del beneficiario "Edgard Tarque Calle", con domicilio en Km. 19 parcela 8 Valle de Azapa - Arica, de esta comuna, por un monto de \$4.583.450.- (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos).
3. Prohíbese al beneficiario "EDGARD TARQUE CALLE", sacar de la Decimoquinta Región, y/o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
4. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagara la referida bonificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



5/jmg
DISTRIBUCION:

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota.
2. CORFO Arica y Parinacota.
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes